



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 186 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 14 JUL 2016

### VISTOS:

El Informe N°388-2016-OAJ-MPJB de fecha 13 de julio de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°062-2016-OPI-GM/MPJB de fecha 31 de marzo de 2016 de la Oficina de Programación e Inversiones; Informe Técnico N°09-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB del 31 de marzo de 2016, emitido por el Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N°119-2016-OSP-GM-A/MPJB de fecha 23 de febrero de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N° 027-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB de fecha 23 de febrero de 2016 del Inspector de la Oficina de Supervisión de Proyectos; Informe N°054-2016-OEP/MPJB del 29 de enero de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N°054-2016-OEP/MPJB, emitido por la Oficina de Estudios y Proyectos remite el Expediente Técnico del PIP denominado: *"Instalación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo de Sagollo y en la Población Dispersa del Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna"*, con código SNIP N°301310, Modalidad de Ejecución Indirecta (CONTRATA) y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 027-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB, emitido por el Inspector de Proyectos de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, señala que luego de la revisión y evaluación del expediente técnico (*Estudio Definitivo*) del proyecto *"Instalación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo de Sagollo y en la Población Dispersa del Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna"*, con código SNIP N°301310, se concluye que éste cumple con los lineamientos y normas empleadas para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria indirecta (Ley de Contrataciones del Estado vigente) y lo dispuesto en la Directiva N° 001-2013-A/MPJB de Gestión de Costos Indirectos en los Proyectos de Inversión Pública; por lo tanto, se da la conformidad al mismo para su aprobación respectiva, conformidad refrendada por la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) mediante Informe N° 119-2016-OSP-GM-A/MPJB del 23 de febrero de 2016, procediéndose a describir los términos por los cuales se otorga la conformidad, según el siguiente detalle:

Código SNIP	:	301310
Fecha de Viabilidad	:	22/09/2014
Monto de Pre inversión	:	S/2,112,722.00
Presupuesto de Exp. Técn.:	:	S/2,360,898.94
Incidencia Sensibilidad	:	11.75%
Plazo de ejecución	:	150 días calendario.



**PIE DE PRESUPUESTO:**

COMPONENTES	Estudio Definitivo
<b>COSTO DIRECTO DE OBRA</b>	<b>1,560,352.36</b>
Gastos Generales (10,00%)	156,035.24
Utilidad (5%)	78,017.62
Impuesto General a las Ventas (18%)	322,992.94
<b>PRESUPUESTO BASE</b>	<b>2,117,398.15</b>
Gastos de Expediente Técnico - Estudios Definitivos (3%)	63,521.94
Gastos Supervisión (4%)	84,695.93
Gastos Liquidación (1%)	21,173.98
Gastos de Gestión	
Gastos del Órgano Técnico Responsable (0,50%)	10,586.99
Gastos Administrativos (3%)	63,521.94
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>2,360,898.94</b>



Que, con Informe Técnico N° 09-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB, el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones, refiere que las variaciones según al informe de consistencia Informe N° 027-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB, el presupuesto se incrementa de S/2,112,722.14 a S/2,360,898.94, siendo el monto incremental de S/248,176.80 soles, representando un porcentaje de incidencia de 11.75%, cumpliendo con los lineamientos y normas vigentes para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria indirecta, con el plazo de 150 días calendario para la ejecución de los dos componentes;



Que, mediante el Informe N° 062-2016-OPI-GM/MPJB, emitido por el Ing. Uriel Montalvo Agurto, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), refiere que las variaciones planteadas en el expediente están consideradas como *MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES*, sin embargo dichas modificaciones no afectan el objetivo del proyecto, por lo que se procedió a realizar el registro del FORMATO SNIP 15 y FORMATO SNIP 16, esta modificación presenta una variación de S/248,176.80 que representa un incremento del 11.75% respecto del perfil declarado viable;



Que, con Informe N°388-2016-OAJ-MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que habiendo cumplido con todos los lineamientos técnicos y normativos el expediente técnico del PIP: "Instalación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo de Sagollo y en la Población Dispersa del Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con Código SNIP N° 301310, resulta procedente aprobar el mismo vía acto resolutivo administrativo;



Por lo tanto, de conformidad con el acápite 4.1 del numeral 4 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, mediante la cual se desconcentra en el despacho de Gerencia Municipal la emisión de actos administrativos en materia de Proyectos de Inversión Pública;

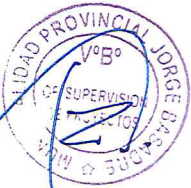
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico del PIP denominado: "Instalación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Anexo de Sagollo y en la Población Dispersa del Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con Código SNIP N° 301310, Modalidad de Ejecución Indirecta (CONTRATA) y con un presupuesto de S/2,360,898.94, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, de acuerdo a lo estipulado en la parte considerativa de la presente resolución y actuados que lo acompañan.



**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Ing. Juan Carlos Linares Perea  
GERENTE MUNICIPAL